

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de remanentes.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2020-00013

De la documental que antecede y en vista de la comunicación aportada por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 0676 del 06 de mayo de 2021, solicitando embargo de remanentes dentro del presente asunto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR en autos el oficio proveniente del estrado judicial citado con antelación, para los efectos pertinentes que haya lugar.

SEGUNDO: LIBRAR oficios informando que se toma atenta nota de lo ordenado, por cuanto es la primera comunicación de embargo de remanentes allegado.

TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo decretado en auto del 16 de septiembre de 2021, y librense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 11 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0910691133ecfa40ba8a075ce7e3ffb15d4bac2dcb0270112c072f5834fe83**
Documento generado en 09/03/2022 08:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>